



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146 DE 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria privada No. 001 de 2021, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS**”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política y Ley 30 de 1992, así como las conferidas en los numerales 1 y 15 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior N° 027 de 2020 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0032 de 2022 se ordeno la apertura del proceso de Convocatoria privada No. 002 de 2021, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS.**

Que al proceso de selección se presentaron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	TEMPOASEO LTDA	NIT 800256513-8

Que, cumplida la etapa de evaluación de las propuestas, se rindió por parte del comité evaluador designado el informe final consolidado, en el cual se evidencian las situaciones jurídicas, técnicas y financieras, que llevaron a determinar que, de las propuestas habilitadas, una vez realizada la asignación de puntaje, el proponente con mayor puntaje corresponde a:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	TEMPOASEO LTDA	NIT 800256513-8

Que el Vicerrector de Recursos Universitarios, atendiendo los análisis realizados por parte del comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Convocatoria privada No. 001 de 2022 al proponente **TEMPOASEO LTDA** identificada con NIT 800256513-8, representada legalmente por el Señor JOSE ANTONIO PARRADO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No 3.272.710 expedida en Cumaral.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146 DE 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria privada No. 001 de 2021, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Convocatoria privada No. 001 de 2022 cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS** a la empresa **TEMPOASEO LTDA** identificada con NIT 800256513-8, representada legalmente por el Señor **JOSE ANTONIO PARRADO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No 3.272.710 expedida en Cumaral, por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.228.674.687)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co) Convocatoria Privada N° 001 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04/02/2022

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisó – Vo. Bo. Wilson Eduardo Zarate Torres – Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Milena Salas Leal – Profesional De Apoyo Rectoría

Proyectó: Ana María Gutiérrez Varón - Contratista Prof. de Apoyo VRU